

24 JUL. 2018

RESOLUCIÓN 128

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 019 DE 2018, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO, MOBILIARIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL"

El Representante Legal Suplente de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. tiene por objeto social el desarrollo de actividades de promoción, organización y realización en Medellín o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, de ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional, de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros.
2. Que igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como alimentos y bebidas, mobiliario (diseño, conceptualización y suministro), ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos.
3. Que para prestar los servicios antes descritos, PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. requiere contratos con varios proveedores para el suministro de bienes y servicios que permitan satisfacer los requerimientos de Ayudas audiovisuales y sonido, mobiliario, así como el apoyo en el diseño, la conceptualización, el montaje, ejecución y desmontaje de eventos propios o de terceros, con el fin de cumplir con su objeto social.
4. Que para satisfacer esta necesidad se cursó el proceso de Invitación Pública No. 019 de 2018, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO, MOBILIARIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL".
5. Que los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. 019 de 2018 fueron publicados en la página web www.plazamayor.com.co.



plazamayormed



6. Que durante el proceso de Invitación Pública No. 019 de 2018, se respondieron las observaciones formuladas oportunamente con el fin de garantizar los derechos de concurrencia y publicidad de los oferentes.

7. En el Pliego de Condiciones, se establecen los respectivos requisitos habilitantes de manera clara, detallada y concreta permiten una selección objetiva de las propuestas más favorables para la Entidad.

8. Se procedió a realizar la evaluación preliminar de las propuestas (según consta en el acta de evaluación), realizando la verificación de los requisitos habilitantes. Se recibieron observaciones por parte de los proponentes y se solicitaron subsanaciones a los que no cumplían con la totalidad de los requisitos y vencido el término para subsanar, se publicó el siguiente informe de evaluación definitivo:

No	PROPONENTE	ESTADO	CATEGORIA	ECONOMICA	JURIDICA	FINANCIERA	EXPERIENCIA
1	DECORSTAND S.A.S	ELIMINADO	MOBILIARIO				
2	EVENTOS Y SONIDO RSU S.A.S	CUMPLE	MOBILIARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	GRUPO KAOS S.A.S	CUMPLE	AYUDAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DAY NIGHT GROUP .A.S	ELIMINADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	ARTESONIDO S.A.S	CUMPLE	AYUDAS	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE	CUMPLE
6	SOLUCIONES AUDIOVISUALES S.A.S	ELIMINADO	AYUDAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	PRODUCCIONES LIVESOUND S.A.S	CUMPLE	AYUDAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CYAN S.A.S	CUMPLE	AYUDAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	ESPACIO CUBICO S.A.S	ELIMINADO	MOBILIARIO				
10	MARKETING DE IDEAS S.A.S	CUMPLE	MOBILIARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	EVENTOS EXTREMO PORDUCCIONES S.A.S	ELIMINADO	AYUDAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

9. Que se procedió a realizar la evaluación técnica y económica de las anteriores propuestas y a continuación se presenta un consolidado del puntaje obtenido por cada oferente y el orden de elegibilidad para cada una de las categorías:

CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO.

POSICIÓN	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	CYAN S.A.S	100
2	PRODUCCIONES LIVESOUND S.A.S	26
3	ARTESONIDO S.A.S	18
4	GRUPO KAOS S.A.S	6

CATEGORÍA 2: MOBILIARIO

POSICIÓN	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO.
1	EVENTOS Y SONIDOS RSU S.A.S	100
2	MARKETING DE IDEAS S.A.S	0

10. Que de acuerdo al orden de elegibilidad se puso a consideración del comité de contratación de Plaza Mayor Medellín S.A. la adjudicación de la invitación Pública No 019 de 2018, a los siguientes proponentes, teniendo en cuenta que para la categoría de ayudas audiovisuales y sonido, quedarán seleccionados los dos (2) primeros oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad y para mobiliario quedarán seleccionados los cuatro (4) primeros oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad.

CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO.

- CYAN S.A.S
- PRODUCCIONES LIVESOUND S.A.S

CATEGORÍA 2: MOBILIARIO

- EVENTOS Y SONIDOS RSU S.A.S
- MARKETING DE IDEAS S.A.S

11. Por lo anterior y de conformidad con lo recomendado por el Comité evaluador, el Comité de Contratación en reunión realizada el día 24 de julio de 2018, recomienda adjudicar el contrato a siguientes proponentes:

CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO.	CATEGORÍA 2: MOBILIARIO
CYAN S.A.S	EVENTOS Y SONIDOS RSU S.A.S
PRODUCCIONES LIVESOUND S.A.S	MARKETING DE IDEAS S.A.S

Por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la contratación, con las condiciones y requisitos mínimos y ser las mejores propuestas para Plaza Mayor Medellín S.A.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a los siguientes proponentes, el contrato derivado de la Invitación Pública No 019 de 2018, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO, MOBILIARIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL", en el alcance acreditado y con un valor indeterminado pero determinable a la finalización del plazo.

CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO.	CATEGORÍA 2: MOBILIARIO
CYAN S.A.S	EVENTOS Y SONIDOS RSU S.A.S
PRODUCCIONES LIVESOUND S.A.S	MARKETING DE IDEAS S.A.S



plazamayormed

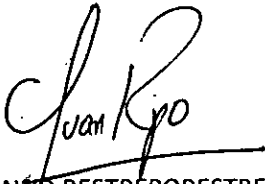


ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del servicio objeto del presente contrato será desde la aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Los proponentes disponen de un término máximo tres (3) días hábiles para devolver firmado el contrato en original (no se reciben fotocopias o documentos escaneados), acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución (garantías exigidas).

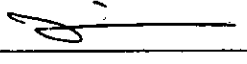
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN DAVID RESTREPO RESTREPO
Representante Legal Suplente

	Elaboró	Revisó y aprobó
Firma		
Nombre:	Ana María Restrepo Uribe	Juan Esteban Gómez Sánchez
Cargo:	Abogada	Secretario General